

ORD.: N° 3857/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004071

MAT.: Comunica respuesta parcial e imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 04 de agosto de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **YUBIRY HIDALGO AYALA** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Reciban un cordial saludo. Escribo en oportunidad de solicitar información sobre patentes comerciales, industriales y profesionales vigentes y revocadas con año, rol, RUT para empresas, nombre personas naturales, tipo de patente, dirección y giro de la comuna Recoleta. Quedo atenta a su respuesta. De antemano muchas gracias. Saludos cordiales."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Dirección de Atención al Contribuyente, se remite archivo Excel con el detalle de las patentes comerciales, industriales y profesionales vigentes en la comuna. No obstante, a la fecha no es posible remitir el listado de patentes revocadas, debido a que, los documentos asociados están siendo recabados desde bases de datos electrónicas a las que no se puede acceder remotamente, por lo que reunir la totalidad de la información a la fecha aún no ha sido posible, y se requiere la asistencia de personal a las oficinas a recabar lo requerido.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena extendida hasta el 14 de agosto y otras acciones preventivas y en especial en la comuna de Recoleta. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado.

Por otro lado, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud a cabalidad**, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail: toledo@recoleta.cl Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg